

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, agregando lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional Dirección de Talento Humano. Provea.
Cali, junio 18 de 2020

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO DE TRAMITE No. 115
RADICACIÓN No 2019-00076-00
Cali, junio dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Pasa el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO POPULAR S.A, contra LUIS FERNANDO ZUÑIGA BORNACELLY, dentro del cual se agrega la respuesta del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional Dirección de Talento Humano, indicando que a partir del 19 de noviembre de 2019 se registró el embargo en el sistema de información de la liquidación salarial, en consecuencia el juzgado;

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito remitido por el Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional Dirección de Talento Humano, para conocimiento de la parte interesada y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 24 JUN 2020

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

No. S-2019- **072402** / ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C., **05 DIC 2019**

Señores
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULT CALI
Carrera 52 No. 2 - 00
Cali, Valle del Cauca

J83PQCN*19DEC12TH 9:29

IF.

Asunto: Respuesta al oficio No.0688 del 18 de marzo de 2019

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 20190007600
DEMANDANTE: BANCO POPULAR NIT. 8600077389
DEMANDADO(A): LUIS FERNANDO ZUÑIGA BORNACELLY C.C. 1044621719

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. 106356 del 08/11/2019, allegado a esta Dependencia el 12/11/2019, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 19/11/2019 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Excedente SMLV 20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial. Medida Limitada a la suma de \$39,800,000.00

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento registrará a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Subcomisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO**
Responsable Procedimientos de Nómina

Elaborado por: It. Oscar Mauricio Contreras Vega
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 04/12/2019
Ubicación: C:\mms documentos\2019

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruno-embargos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

